

## ÁREAS DE ASISTENCIA DE LAS ESCUELAS

- 1.0 El Superintendente ha establecido "áreas de asistencia de las escuelas" para maximizar las oportunidades de aprendizaje para cada estudiante. El "área de asistencia de la escuela" significa el área geográfica dentro del distrito escolar en la cual residen estudiantes que tendrán prioridad para asistir a las escuelas primarias, secundarias y preparatorias asignadas a tal área.
- 2.0 El Departamento de Planificación analizará anualmente la matrícula y preparará proyecciones de matrícula de cinco años basadas en las cuentas oficiales de matrícula en octubre hechas por el Departamento de Educación.
- 3.0 El Director Ejecutivo de Operaciones examinará anualmente las capacidades de los edificios y las proyecciones de matrícula para determinar si se necesitará cambios en el área de asistencia de la escuela.
- 4.0 Los cambios propuestos para las áreas de asistencia de las escuelas, sean temporeros o permanentes, serán creados de acuerdo al siguiente criterio:
  - 4.1 Teniendo en cuenta el mejor interés educativo para los estudiantes;
  - 4.2 Ser antidiscriminatorios en términos del tipo de vivienda o raza o estatus socioeconómico;
  - 4.3 Proporcionan utilización máxima del espacio disponible en la siguiente secuencia de prioridad: sesiones de día completo, horario de día extendido, y sesiones divididas;
  - 4.4 Maximizan la cantidad de estudiantes que caminan a la escuela;
  - 4.5 Proporcionan capacidad adaptiva lógica para futuros cambios en la matrícula;
  - 4.6 Permiten la implementación de programas educativos del Distrito;
  - 4.7 Eliminan, tanto como sea posible, el dividir las escuelas que son parte de la red de la escuela;
  - 4.8 Asignan a estudiantes de acuerdo a las capacidades de los programas de la escuela;
  - 4.9 Minimizan la cantidad de estudiantes que viajan en autobús;
  - 4.10 Estabilizan las áreas de asistencia por medio de minimizar futuros cambios en los límites territoriales; y,
  - 4.11 Mantienen a un mínimo la cantidad de estudiantes de primaria que caminan a través de carreteras principales.
- 5.0 Las propuestas entregadas al Superintendente para cambios en las áreas de asistencia de las escuelas tienen que incluir las áreas geográficas del Distrito en las cuales se implementarán los cambios; el proceso que se usará para crear las nuevas áreas de asistencia para la consideración del Superintendente; el proceso que se usará para recopilar las opiniones de los administradores, el personal, los padres y los ciudadanos del Distrito con relación a los cambios propuestos para el área de asistencia de la escuela; y el criterio que se usará para crear y evaluar las soluciones de la posible área de asistencia.
- 6.0 La información diseminada al público debe comunicar que las áreas de asistencia de las escuelas son dinámicas y que pueden ser cambiadas según sea necesario para proteger la calidad educativa.